



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 055-2021-DIGA

Callao, 16 de Abril del 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01089972 del 27-11-2020 de Don Juan Herber GRADOS GAMARRA, docente Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita SUBSIDIO POR SEPELIO Y FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios, Subsidio por fallecimiento de su Señor padre acaecido el 23.05.2020, para cuyos efectos adjunta los siguientes documentos: copia de su DNI, Partida de Nacimiento del recurrente, así como el Acta de Defunción N° 2000441459 de su señor padre fallecido.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 341-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” da origen entre otros derechos de los docentes universitarios a la denominada BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO, la misma que se otorga a petición de parte, al docente ordinario, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a Ley, padres o hijos;

Que, a su vez el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo ante mencionado, se fija en la suma de S/3,000.00 (TRES MIL soles) el monto de la BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO, que se otorga a los docentes ordinarios de las universidades públicas en los supuestos de hecho que dicha norma legal establece, siendo uno de estos casos, por el fallecimiento de los padres del docente;

Que, de lo informado por el personal técnico de Dirección de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, mediante el Informe N° 085 -2021-URBS-ORH/UNAC de fecha 11.03.2021 señala que el recurrente es docente ordinario, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, señalando además que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 341-2019-EF le corresponde otorgarle subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en la cantidad de S/3,000.00 (Tres mil soles), informe que ha sido elevado por la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 055-2021-ORH/UNAC a la Dirección de Planificación y Presupuesto;

Que, así mismo la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao mediante Oficio N° 559-2021-OPP de fecha 15 de marzo del 2021 informa que existe Crédito Presupuestal para atender dicho subsidio por el monto de S/ 3,000.00 soles para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a la Oficina ejecutora del gasto y normas legales vigentes, afectándose a la Especifica del Gasto 2.2.2.3.4.2 “Gastos de sepelio y luto del personal activo”, Meta 26, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que de acuerdo al Informe Legal N° 214-2021-OAJ del 05-04-2021, el solicitante acredita el parentesco con el familiar fallecido según acta de defunción N° 2000441459, y Partida de nacimiento del docente, que obran en los presentes actuados, por lo que siendo esto así, y estando a los fundamentos de hecho y derechos antes expuestos, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

RESUELVE:

1. **OTORGAR** al docente el docente **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, **BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil soles) por el **FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**, (fallecimiento de su señor padre don Julián Grados Santiago ocurrido el 23 de mayo del 2020), conforme a lo dispuesto en el artículo 3 y numeral 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesado, Cont., ORH, UE, Archivo